



Ministerio
de Defensa
Nacional



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En Montevideo, el día 6 de mayo de 2021. Por una parte, el Ministerio de Defensa Nacional (en adelante MDN) representado en este acto por el Sr. Ministro de Defensa Nacional Dr. Javier García, con domicilio en Avda. 8 de octubre N° 2622 de esta ciudad. Por otra parte: la Secretaría Nacional del Deporte (en adelante SENADE), representada en este acto por su Secretario Nacional Dr. Sebastián Bauzá, con domicilio en Soriano N° 882 de esta ciudad, quienes convienen en la celebración del presente convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes:

I) El presente Convenio se enmarca en las políticas de cooperación y coordinación que las partes signatarias vienen llevando a cabo con el fin de promover la práctica del deporte, en el ámbito de la educación, la recreación y el alto rendimiento. II) **Cometidos:** El MDN se encuentra en condiciones de prestar apoyo a la SENADE a través de sus instalaciones, recursos humanos y materiales tratándose de una actividad de interés nacional, sin que ello implique detrimento en el cumplimiento de su misión fundamental, conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la ley N°18.650 de 19 de febrero de 2010. III) La SENADE tiene entre sus cometidos: formular, ejecutar y evaluar planes de deportes, así como establecer los alcances de acuerdos de gestión y las condiciones de la asistencia económica para el deporte en competencia, con el objetivo de universalizar la práctica del deporte. Asimismo, podrá suscribir convenios con entidades nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los mismos, conforme al artículo 8 de la Ley 19.331 del 20 de julio de 2015 y Decreto 205/016 de fecha 4 de julio de 2016. -----

SEGUNDO: Objeto: El objeto del presente convenio consiste en desarrollar un acuerdo de mutua colaboración interinstitucional a fin de promover el desarrollo

deportivo y especialización en prácticas deportivas de alto rendimiento de los deportistas federados que ocupan vacantes militares del MDN, y la participación de estos deportistas en las distintas competencias, conferencias o spots publicitarios que organice la SENADE.-----

-TERCERO: Obligaciones de las Partes:

I) el MDN se compromete: a permitir la participación a solicitud de la SENADE de hasta 15 deportistas federados que ocupan vacantes militares de diferentes disciplinas en competencias, conferencias de sus especialidad o spots publicitarios que organice la SENADE.

II) la SENADE se compromete: a brindar asistencia técnico-profesional a los deportistas federados que ocupan vacantes militares, haciéndole el seguimiento en cuanto a su rendimiento y grado de competencia a nivel nacional e internacional. Procurar capacitaciones formativas y técnicas a nivel nacional e internacional para incrementar el currículum de cada uno. Facilitar, prestar asistencia económica y promover la participación de estos deportistas en competencias a nivel nacional e internacional, a través de las distintas entidades deportivas a las que cada deportista pertenezca. Poner a disposición del MDN infraestructura y recursos humanos para estimular el desarrollo de estos deportistas con condiciones y destrezas necesarias para la alta competencia. Prever la cantidad de hasta 10 cupos al año para hijos de funcionarios en actividad del MDN para los planes y programas recreativos que ésta Secretaria desarrolle. Asesorar al MDN en cuanto al diseño de contenidos y programas de educación física y deporte de las Escuelas Militares.-----

CUARTO: Coordinación: Cada organismo nombrará un referente para hacer el seguimiento y las coordinaciones para el fiel cumplimiento del presente convenio.

La SENADE deberá convocar a los deportistas federados con una antelación mínima de 30 días a través de la Dirección General de Servicios Sociales, detallando la actividad para los cuáles solicita la presencia de los mismos. El MDN podrá convocar a los deportistas militares federados a los efectos de participar en conferencias, spots publicitarios, así como solicitarles el dictado de cursos/talleres para transmitir sus habilidades y conocimientos en referencia a su especialidad deportiva. -----

QUINTO: Plazo

1- El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre del 2021.

2- La SENADE se compromete a elevar un informe semestral acerca del desempeño de los deportistas y así evaluar en conjunto la continuidad del mismo.-----

SEXTO: Rescisión: En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio, la rescisión del mismo operará de pleno derecho sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que cada una de las partes tuviera pendiente de ejecución.-----

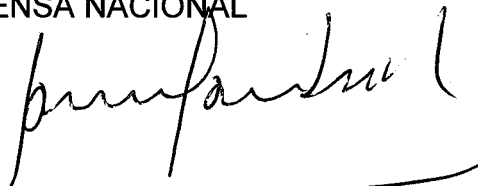
SEPTIMO: Domicilios Especiales: Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos a pueda dar lugar el presente convenio de cooperación, los indicados como suyos en la comparecencia.

OCTAVO: Medios de comunicación: Se pacta la plena validez del telegrama colacionado, fax u otro medio idóneo (Artículo N° 91 del Decreto N°500/991 en la redacción dada por el Decreto 420/007 de 7 de noviembre de 2007) a los efectos de comunicarles a las partes. -----

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicados. -----

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. Javier García.-



SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE

Dr. Sebastián Bauzá.-

